

EDITORIAL

Una nueva entrega de la *Revista Chilena de Historia del Derecho* ve la luz, poniéndose a disposición de la comunidad científica local y extranjera. Su número, el 27, corresponde al año en curso, 2024. Sin embargo, no se trata de un tomo más, de esos que se publicaban cuando a juicio del cuerpo editorial, se reunía material suficiente. Por el contrario, este volumen marca el inicio de una nueva etapa, marcada por la actualización de la tradición que rodea a la segunda revista de la disciplina más antigua del continente, fundada por Alamiro de Ávila Martel hace exactamente 65 años (1959). Actualización que busca, especialmente, ponerse a tono con los requerimientos de esta época, la Postmodernidad, en materia de publicaciones universitarias periódicas.

De esta forma, la *Revista* ha incorporado una serie de criterios los cuales apuntan a la indexación de la misma, y que paso a reseñar someramente. En primer lugar, la reformulación del cuerpo editorial de la publicación, organizado ahora en torno a la figura de dos directores, una editora, un comité editorial y un comité científico. En segundo lugar, la supresión definitiva del formato papel, a fin de potenciar la publicación en línea y, por extensión, la destinación de los recursos económicos que esta decisión significa, a labores de edición. En tercer lugar, la reestructuración de las tradicionales secciones de la publicación, hasta ahora compuesta solamente por tres unidades, que desde ahora incluirán: Debates, Misceláneas, Traducciones, Ensayos bibliográficos y Reseñas. En cuarto y último lugar, la incorporación de una serie de variables típicas de este género en un mundo altamente interconectado: i) el reconocimiento de cuatro idiomas de publicación (español, francés, inglés y portugués); ii) la revisión por pares o referato; y, iii) la renovación de sus normas editoriales.

Como punto aparte, se remarca la nueva política de publicación, que ya no solamente comprende investigaciones originales e inéditas sobre historia del derecho, historia constitucional de Chile y derecho romano, en el sentido más estricto del término, sino que también abarca indagaciones provenientes de toda otra disciplina adscrita a las Ciencias del Derecho, mientras estas comprendan una perspectiva histórico-jurídica relevante. Así, se conserva el propósito de su fundador, quien a este respecto señaló en 1959: «Las materias de que se ocupará la *Revista Chilena de Historia del Derecho*

son todas aquellas que en nuestros estudios signifiquen la consideración del derecho como un objeto histórico»¹.

El contenido de este número es diverso y sus temas recorren desde el siglo XIII hasta el siglo XX. No es mi intención pasar revista a cada una de las contribuciones, pues es mucho mejor que el lector interesado se adentre en ellas por su propia cuenta, sin recomendaciones de ningún tipo. Baste aquí con consignar el nombre y título de cada una de las colaboraciones, como una forma de agradecimiento a sus autores, quienes generosamente confiaron a la *Revista* la publicación de sus investigaciones. Abre el tomo el trabajo, publicado tanto en francés como en español, del profesor Pédiomatéhi Ali Coulibaly, del Departamento de Historia de la Universidad Félix Houphouët-Boigny, Abiyán-Cocody (Costa Marfil, África), referido a “La legislación alfonsina relativa a la prohibición del contacto sexual entre religiones. ¿Una barrera hermética o permeable?”. Le sigue el aporte del investigador español Francisco Miguel Martín Blázquez, perteneciente a la Asociación Mundo Modernos (España), sobre “El encausamiento contra José María Fagoaga, un estudio sobre la justicia y el crimen político durante la crisis de la Monarquía española”.

Carlos Salinas Araneda, reconocido historiador del derecho y canonista, profesor de la primera disciplina en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, nos comparte su estudio relativo a “La pretendida precedencia obligatoria del matrimonio civil sobre el matrimonio canónico en Chile y las gestiones del primer nuncio apostólico, Sebastiano Nicotra, 1917-1918”. Desde Brasil, la investigadora Patricia Soster Bortolotto, adscrita a la Universidad de Brasilia, presenta su análisis acerca del “Pensamiento jurídico autoritario: la contribución de José de Castro Nunes a la construcción del Estado Novo brasileño (1937-1945)”. Finalmente, Evelyne Vieyra propone una interesante reflexión sobre el *Discovery* en el *common law*.

La sección de traducciones contiene un aporte del profesor Andrés Botero Bernal, de la Universidad Industrial de Santander (Colombia), consistente en un texto del fallecido académico italiano Paolo Prodi († 2016), titulado “È ora possibile l’anatomia dello Stato moderno?”, interrogante cuya traducción al español queda de la forma que sigue: “¿Es ahora posible la anatomía del Estado moderno?”.

El apartado de reseñas trae una noticia bibliográfica a cargo del ayudante de cátedra, Diego Berwart Flores, sobre el libro *Constitución y Reconstitución*, de Bernardino Bravo Lira, publicado por el Boletín Oficial del Estado de España el año 2022.

Cierro estas líneas con un llamado *urbe et orbi* a todos los interesados en publicar los resultados de sus valiosas pesquisas en las páginas de la *Revista*. Les estaremos enormemente agradecidos y nos esmeraremos por cumplir sus expectativas, a través del trabajo bien hecho.

ROBERTO CERÓN REYES
Co-director

¹ Ávila Martel, Alamiro de. “Editorial”, en *Revista Chilena de Historia del Derecho*, N° 1. 1959, p. 7.